

PROYECTO DOCENTE

PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Curso: 2024/25

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2019/20
Centro Responsable:	Facultad de Ciencias de la Educación
Nombre Asignatura:	Prácticas en Empresas
Código:	5520049
Tipología:	PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	CUARTO
Periodo de Impartición:	SEGUNDO CUATRIMESTRE
Créditos ECTS:	6
Horas Totales:	150
Área/s:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Departamento/s:	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

PROFESORADO

Chavarrías Olmedo, Manuel

manuelco@euosuna.org

Tutoría: Martes - de 17:00 a 18:00

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

1. OBJETIVOS RELACIONADOS CON LOS CONTENIDOS TEÓRICOS.

El profesor guiará al estudiante para:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y el espíritu crítico de los estudiantes.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en los ámbitos de la Docencia de la Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Salud, Gestión Deportiva y/o Recreación Deportiva.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y Deportivo, Actividad Física y Salud, Gestión Deportiva y/o Recreación Deportiva.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral y mejore la empleabilidad futura en los ámbitos de la Docencia de la Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Salud, Gestión Deportiva y/o Recreación Deportiva.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento en los ámbitos de la Docencia de la Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Salud, Gestión Deportiva y/o Recreación Deportiva.

2. COMPETENCIAS.

GENÉRICAS

A1. Organizar y planificar adecuadamente el trabajo personal, analizando y sintetizando de forma operativa todos los conocimientos necesarios para el ejercicio de la profesión.

A3. Conocer y utilizar los recursos informáticos y las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) de aplicación al cuerpo de conocimiento específico.

B1. Adquirir y desarrollar habilidades intrapersonales, interpersonales y sociales que faciliten el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar.

C1. Potenciar un aprendizaje autónomo que favorezca la adaptación a nuevas situaciones profesionales, personales y sociales.

C6. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad y no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

En función del ámbito donde se desarrollen las prácticas, se diferencian:

1. Docencia de la Educación Física:

- Capacidad de abordar la actividad física y el deporte desde una perspectiva científica y educativa, aplicando medios y métodos innovadores en los diferentes contextos en los que el/la profesional pueda ejercer su labor.
- Capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la educación física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas.
- Capacidad para aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales, didácticos y sociales en la educación física y en el diseño de programas de actividad física, deporte y recreación.
- Capacidad para conocer los fundamentos teóricos y prácticos de las actividades físicas, deportivas y recreativas para aplicarlos al contexto educativo o a cualquier otro ámbito profesional.
- Capacidad que permita hacer un uso apropiado del espacio, material y equipamiento deportivo y adaptarlos convenientemente a cada actividad o circunstancia.
- Capacidad de emplear la educación física y el deporte como medios en la formación en valores, tanto en el contexto educativo como en cualquier otro en el que el/la profesional pueda ejercer su labor.

2. Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Salud:

- Capacidad de abordar la actividad física y el deporte desde una perspectiva científica y educativa, aplicando medios y métodos innovadores en los diferentes contextos en los que el/la profesional pueda ejercer su labor.
- Capacidad de aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales, didácticos y sociales en la educación física y en el diseño de programas de actividad física, deporte y recreación.

- Capacidad para conocer los fundamentos teóricos y prácticos de las actividades físicas, deportivas y recreativas para aplicarlos al contexto educativo o a cualquier otro ámbito profesional.
- Capacidad que permita hacer un uso apropiado del espacio, material y equipamiento deportivo y adaptarlos convenientemente a cada actividad o circunstancia.
- Capacidad para conocer la organización y estructura del deporte en sus diferentes niveles y ámbitos, actuando según la legislación correspondiente.
- Capacidad de emplear la educación física y el deporte como medios en la formación en valores, tanto en el contexto educativo como en cualquier otro en el que el/la profesional pueda ejercer su labor.

3. Gestión y Recreación Deportiva:

- Capacidad de abordar la actividad física y el deporte desde una perspectiva empresarial y educativa, aplicando medios y métodos innovadores en los diferentes contextos en los que el/la profesional pueda ejercer su labor.
- Capacidad de identificar los beneficios bio-psico-sociales de la práctica de actividad física, deportiva y recreativa.
- Capacidad para promover y desarrollar, a través de la educación física, la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de actividad física y deporte entre los diferentes sectores de la población.
- Capacidad de evaluar la condición física saludable y prescribir programas y actuaciones adecuadas para su mejora, evitando prácticas desaconsejadas o nocivas para los participantes.
- Capacidad de planificar, desarrollar y evaluar el proceso de entrenamiento deportivo en sus distintos niveles y ámbitos.
- Capacidad que permita hacer un uso apropiado del espacio, material y equipamiento deportivo y adaptarlos convenientemente a cada actividad o circunstancia.
- Capacidad de dirección de una instalación o centro deportivo, preferentemente ligado a la gestión de las personas trabajadoras de la misma.
- Capacidad de ofrecer un servicio deportivo de excelencia que sea valorado por los clientes y usuarios

- Capacidad de emplear la educación física y el deporte como medios en la formación en valores, tanto en el contexto educativo como en cualquier otro en el que el/la profesional pueda ejercer su labor.

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

- ESTANCIA DE PRACTICAS.
- MEMORIA DE PRÁCTICAS.

RELACIÓN DETALLADA Y ORDENACIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS

- REUNIÓN INFORMATIVA 1. 19/9/2024
- REUNIÓN INFORMATIVA 2. 12/12/2024
- REUNIÓN INFORMATIVA 3. 16/1/2024
- ESTANCIA DE PRACTICAS. Del 27 de enero de 2025 al 14 de febrero de 2025
- ENTREGA MEMORIA DE PRÁCTICAS. 24/2/2025

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- PRÁCTICAS EXTERNAS/PRACTICUM: 75 horas.
- MEMORIA DE PRÁCTICAS: 75 horas.

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

La evaluación, con relación a los productos y los procesos, se realizará atendiendo a las siguientes actividades que el estudiante debe llevar a cabo:

- Asistir y participar activamente en las acciones llevadas a cabo desde el Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento, sesiones informativas entre otras.

- Asistir al centro de prácticas, cumpliendo con el horario y las actividades, que deben estar relacionadas con las propias del egresado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, indicadas por el tutor/a profesional y la dirección del centro.
- Asistir y participar activamente en las reuniones con el tutor/a profesional y con el tutor/a académico.
- Presentar los trabajos y tareas escritas (memoria, diario de campo...) en los plazos establecidos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ESTANCIA EN CENTROS

- La calificación de la estancia en centros será el 40% de la calificación global de la asignatura.
- El estudiante tendrá que realizar el número de horas prácticas ajustándose al calendario lectivo del centro/entidad y localidad en la que se desarrolla la formación de Prácticas.
- El estudiante que no haya cumplido la estancia en el centro/entidad no podrá superar la asignatura en la 1ª convocatoria, por lo que tendrá que volver a realizarla en el calendario normalizado del curso siguiente.
- En el caso de que durante el periodo de prácticas el estudiante haya tenido más de un Tutor/a Profesional, se hará constar esta circunstancia en el Informe de Evaluación. Deben quedar recogidos los siguientes datos: nombre y apellidos de cada tutor profesional y las fechas de los periodos de tutorización da cada uno de los tutores. En este caso, el informe de evaluación deberá ir firmado por el Tutor/a Profesional que, en el momento de la evaluación, esté ejerciendo la tutorización. Se enviará un único informe de evaluación al Tutor/a Académico/a que registre la calificación global de ambos tutores.
- En caso de imposibilidad o incidencia del tutor/a profesional, el informe de evaluación podrá ser firmado por el/a Coordinador/a de Prácticas del centro o algún miembro del Equipo Directivo.
- Si llegado el momento del cierre de actas el/la Tutor/a Académico/a no hubiera recibido el informe de evaluación por parte del/la Tutor/a Profesional, el/la Tutor/a Académico/a deberá asumir el porcentaje de la nota que le corresponde al centro/entidad de prácticas apoyándose para otorgarlo en las informaciones de las que dispone fruto del proceso de seguimiento que ha realizado del estudiante.

TUTORÍA ACADÉMICA Y MEMORIA FINAL

-La calificación de las tutorías y la memoria final será el 60% de la calificación global: 50% memoria y 10% tutorización académica (en función de los criterios descritos en la Rúbrica de Evaluación).

-La memoria final deberá ser entregada por el estudiante en el plazo de 7 días hábiles desde la finalización de la estancia en el centro/entidad de prácticas.

Si la calificación de la memoria estuviera suspensa (una calificación <5 sobre 10), el estudiante podrá optar a presentarla en la 2ª y 3ª convocatoria ordinaria, siempre que tenga superada la evaluación de la estancia en el centro. En este caso, se guardarán las partes aprobadas para el resto de las convocatorias que comprende el año natural de finalización del curso en vigor, manteniéndose los mismos criterios. Hay que tener al menos el 50% de valor máximo de la estancia en el centro y de la memoria para aprobar la asignatura y poder hacer la media con las calificaciones obtenidas en las diferentes partes.

El Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento hará pública la fecha de recuperación de la memoria para la 2ª y 3ª convocatoria.

El estudiante que no haya superado la estancia en el centro en la 1ª convocatoria volverá a realizarla en el calendario normalizado del curso siguiente.

La memoria que el estudiante deberá entregar contendrá un trabajo personal de exposición y síntesis sobre las observaciones, actividades y reflexiones realizadas en relación con su Proyecto Formativo de Prácticas.

La Rúbrica de Evaluación y el Modelo de Memoria de Prácticas puede ser consultado en la Guía de Prácticas.

Ambas (Rúbrica y Memoria) han sido elaboradas por las respectivas comisiones de título en colaboración con el Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento, siguiendo lo establecido en el programa de la asignatura, y en la Memoria de Verificación de la Titulación (aprobadas por Junta de Facultad de 30-03-2023).

DESARROLLO DEL PERIODO DE LAS PRÁCTICAS

El estudiante está obligado a incorporarse al centro/entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de

funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma (artículo 26.d, Normativa de prácticas externas US).

La asignación de tutor/a profesional a cada alumno/a es competencia de la persona titular de la Dirección de los centros educativos/entidades colaboradoras.

En el caso de los centros educativos, el cuidado y vigilancia de los recreos forman parte de las 25 horas lectivas semanales de obligada permanencia en el centro.

El estudiante respetará las normas del centro/entidad, estando sujeto al calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el mismo.

Cuando se produzcan incidencias en el desarrollo de las Prácticas, el estudiante deberá acudir a su Tutor/a Académico/a.

El estudiante está obligado a guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro/entidad y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta (artículo 26.g de la Normativa de Prácticas Externas US).

El deber de secreto existente asociado a la protección de datos afecta y obliga a cualquier persona que trate información relativa a una persona física identificada o identificable. El ámbito educativo es particularmente sensible y se debe asegurar que la información sobre el menor no se facilite nunca a terceros no autorizados.

El estudiante no debe tomar fotografías, grabar vídeos y/o audios, entrevistar a personas o compartir cualquier dato e imagen en redes sociales o internet, ya que puede afectar al derecho a la propia imagen de cada persona y requiere obtener los permisos correspondientes.

El estudiante será particularmente cuidadoso respecto del manejo de la información de las personas que conforman la comunidad educativa o la profesional al redactar la memoria de prácticas asegurando que se garantiza su anonimato y el respeto de la dignidad y los derechos de cada persona.

El estudiante debe conocer que al incumplir una norma de protección de datos responde personalmente y también puede causar un daño a la Universidad de Sevilla o al centro/entidad de prácticas quienes también, por su parte, deberán hacer frente a su responsabilidad jurídica que puede suponer, por ejemplo, el pago de multas, sanciones e indemnizaciones.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Las Prácticas externas son actividades de evaluación continua (en base al artículo 11 de la Normativa reguladora de la Evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla).

En base al artículo 17 (Cambio de la fecha de evaluación en casos excepcionales) de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas de las Universidad de Sevilla se establece que:

1. Previa solicitud tendrán derecho a que se les facilite la realización de actividades de evaluación continua y exámenes en fechas distintas de las previstas los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:

a) Estudiantes que sean representantes, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 5.1.e) del Reglamento General de Estudiantes.

b) Estudiantes matriculados en asignaturas distintas cuyos exámenes finales coincidan en la misma fecha. En este caso, el derecho se refiere a uno de dichos exámenes, cuya fecha podrá ser cambiada por una sola vez.

c) Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.

d) Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.

e) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, que

podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes. En este caso el derecho enunciado se refiere únicamente a los exámenes que coincidan con actividades deportivas regladas.

f) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral en el caso, que deberá ser justificado documentalmente, de que el convenio colectivo de aplicación no recoja los términos del ejercicio del derecho a los permisos necesarios para concurrir a exámenes establecido en el artículo 23.1.a) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Las ausencias que no se ajusten a las situaciones excepcionales anteriores y hayan sido ocasionadas por enfermedad propia común o situación imprevista grave deberán ser comunicadas con la mayor antelación posible y justificadas por el estudiante ante: el/la tutor/a académico/a, Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento, el Tutor/a Profesional y la Dirección del centro/entidad.

Para las faltas de asistencia derivadas de estas situaciones descritas anteriormente y/o enfermedad común, siempre que estén debidamente justificadas y acreditadas

fehacientemente, y que no supongan en cómputo global más del 20% del total de las horas de estancia en centros, será el tutor/a académico/a quien proponga tareas alternativas que supongan la recuperación de las horas que el estudiante no ha realizado presencialmente en el centro/entidad por ausencias recuperables autorizadas.

Respecto a la evaluación, el tutor académico/a completará el informe emitido por el tutor profesional valorando el periodo de prácticas realizado de acuerdo con la programación establecida.

Por tanto, no son ausencias justificables en el periodo de Prácticas en los centros/entidades la participación de los estudiantes universitarios ni en viajes de fin de carrera/curso, personales, ni en fiestas patronales.

Para autorizar la reincorporación al centro/entidad del estudiante que ha interrumpido sus prácticas por enfermedad, deberá aportar al Tutor/a Académico/a y al Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento la documentación médica que justifique que su estado de salud así lo permite y que está capacitado para intervenir en el ámbito de las prácticas asignadas.

Ausentarse del centro de prácticas sin causa justificable de forma fehaciente, supondrá que el periodo de prácticas no ha llegado a completarse. Siguiendo las indicaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla (oficio remitido a todos los centros con fecha 11/11/2016, salida 441):

- Si, una vez asignado el destino de prácticas, el periodo de prácticas no llega a realizarse por parte del estudiante, o por diversos motivos no llega a completarse, la notación que conste en el acta de la convocatoria debe ser "No presentado" y el estudiante deberá solicitar de nuevo la asignación de destino de prácticas externas que, si es posible, se podrá hacer en el mismo curso académico, concurriendo a una nueva convocatoria oficial. Si no fuera posible por las características propias de las prácticas y la organización de los

centros, empresas o instituciones colaboradoras, el estudiante deberá formalizar nueva matrícula en el curso siguiente, lógicamente solo estaría obligado en el caso de que se trate de una asignatura obligatoria.

- En aquellos casos en que, aun habiéndose completado el periodo de prácticas, no pueda procederse a la evaluación por falta de presentación de la memoria de prácticas por parte del estudiante, igualmente, figurará en el acta la notación "No presentado". En este caso el estudiante podrá concurrir a las siguientes

convocatorias oficiales del curso académico a las que tenga derecho, presentando la memoria correspondiente.

- En aquellos otros casos en que, aun habiéndose completado el periodo de prácticas y habiéndose presentado la memoria final por parte del estudiante, la evaluación no sea satisfactoria a juicio del tutor académico y la calificación asignada y recogida en el acta oficial no alcance el aprobado por causa debida a la memoria presentada, el estudiante podrá concurrir a las siguientes convocatorias oficiales del curso académico a las que tenga derecho, presentando la memoria con las correcciones que correspondan.

RENUNCIA, SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS, REVOCACIÓN Y REASIGNACIÓN

El estudiante puede cumplimentar el documento que le facilite el órgano gestor universitario de prácticas argumentando y, si es posible, acreditando los motivos por los que solicita: la renuncia a las prácticas antes del comienzo de estas y/o la finalización anticipada de las prácticas (Artículo 16 Normativa de Prácticas Externas US).

El centro universitario se reserva la facultad de revocar para un estudiante la participación en el programa de prácticas por incumplimiento de lo establecido en esta normativa, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que en relación con la realización de tareas programadas estén vigentes en cada caso (Artículo 34.4 Normativa de Prácticas Externas US).

TERCERA CONVOCATORIA O EXTRAORDINARIA

La evaluación de la asignatura requiere de la realización de un periodo de prácticas presenciales en un centro/entidad, programado, solo y exclusivamente, en el segundo cuatrimestre de cada curso académico.

La realización del periodo de prácticas en la tercera convocatoria o extraordinaria solo

podrá considerarse, siempre que sea posible, para atender las siguientes excepcionalidades:

- No aprobar habiendo cumplido el periodo de estancia en el segundo cuatrimestre en el centro/entidad en la primera convocatoria.
- Situaciones derivadas de atención a necesidades específicas de apoyo educativo, previo informe del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la

Universidad de Sevilla (SACU) durante el periodo de estancia en el segundo cuatrimestre en el centro/entidad

- Haber estado en situación de embarazo, enfermedades graves, realización de intervenciones quirúrgicas inaplazables durante el periodo de estancia en el segundo cuatrimestre en el centro/entidad.

Todo ello deberá estar debida y oficialmente justificado.

Los estudiantes que cumplan estas circunstancias y quieran concurrir a la tercera convocatoria o convocatoria extraordinaria, deberán presentar obligatoriamente una solicitud en la Oficina Gestora de Prácticas, antes de que finalice el plazo de matrícula ordinaria. Junto con dicha solicitud se aportará la documentación justificativa que corresponda.

En aquellos casos en lo que la asignatura cuente con un periodo de formación previa, el estudiante solo podrá optar a la evaluación y calificación del periodo de estancia en centros.

Si no fuera posible por las características propias de las prácticas y la organización de los centros, empresas o instituciones colaboradoras, el estudiante deberá cursar la asignatura en el periodo del curso académico establecido para la primera la convocatoria ordinaria.

Todo estudiante que desee solicitar la realización de esta asignatura en alguna de estas convocatorias, deberá hacerlo mediante instancia formal al Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación o persona responsable de prácticas de los centros adscritos aportando la documentación justificativa que corresponda, antes del inicio del periodo de matrícula ordinaria de ese curso académico.

Las prácticas curriculares externas de los títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación se rigen por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (BOUS Núm. 3/2017, de 14 de junio). Acuerdo 10.1/CG 23-5-17, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

Existe una adaptación en cuanto al lugar de realización de las prácticas para los alumnos ENAE. El motivo deberá ser debidamente justificado con la documentación requerida en el proyecto de la asignatura.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

El total de horas de la asignatura comprende el periodo de estancia en el centro/entidad de prácticas y el trabajo autónomo por parte del estudiante, asistencia a las Jornadas Informativas del Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento, tutorías, seminarios (en su caso), etc.

El número de horas mínimo de estancia en el centro de prácticas es de 75 (3 semanas). El estudiante ha de ajustarse al calendario laboral del centro/entidad al que se incorpora. En este sentido, los días laborales y festivos se corresponderán con los del centro/entidad de prácticas y la localidad en la que el mismo se encuentre ubicado.

Cualquier cambio o modificación en del horario preestablecido (5 horas diarias, de lunes a viernes) o calendario (fijado en la Guía de Prácticas para cada curso académico, disponible en la plataforma EDUCA) deberá justificarse y ser aprobado por el Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento.

SESIÓN INFORMATIVA

El estudiante debe acudir a las sesiones informativas que se organicen desde el Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento. En ellas se informará acerca de los centros/entidades de prácticas, procedimientos e instrucciones generales relacionadas con la solicitud y desarrollo de las prácticas.

ESTANCIA EN CENTROS

Es evidente que las actividades concretas que integrarán la experiencia formativa del estudiante en el centro, institución o empresa dependen, en última instancia, de las características de éste y las orientaciones específicas de los orientadores/as correspondientes (tutores/as profesionales) así como del profesor responsable de supervisar las prácticas desde la Facultad de Ciencias de la Educación (tutores/as académicos). Sin embargo, no conviene que las prácticas se desarrollen en un vacío absoluto, por lo que se proponen a continuación unas orientaciones generales que deben servir para organizar la labor de tutores y estudiantes, logrando que, en la

medida de lo posible, las experiencias de alumnos y alumnas en centros distintos sean homologables.

El plan de trabajo pretende compatibilizar todas las dimensiones extensiva e intensiva de la participación en la realidad profesional. Para ello se proponen dos bloques de actividades complementarias, uno primero de conocimiento y participación en las distintas líneas de actividad, otro de diseño y desarrollo de un plan específico de trabajo en el marco de una de ellas.

TUTORÍAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES

El tutor/a académico/a debe reunirse al menos en 3 ocasiones con el estudiante antes, durante y al término de las prácticas. Los objetivos de estos encuentros son acordar el proyecto formativo que guiarán las prácticas e informar de los procedimientos administrativos, favorecer el análisis reflexivo sobre la experiencia en el centro escolar y orientar la realización de la memoria de prácticas.

El horario de las tutorías no podrá solaparse con el de la estancia del estudiante en el centro/entidad de prácticas.

ACTUACIONES DEL ESTUDIANTE ANTES DE INICIAR EL PERÍODO DE ESTANCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS:

1. Acudir a las sesiones informativas que se organicen desde el Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento. Se desarrollarán a lo largo del primer cuatrimestre. En ellas se informará acerca de los centros de prácticas, procedimientos e instrucciones generales relacionadas con la solicitud y desarrollo de las prácticas.

2. Acudir a la TUTORÍA PREVIA con su tutor/a académico/a antes de la incorporación al centro/entidad de Prácticas /a para:

- Afianzar el procedimiento a seguir con la documentación, establecido por el Vicedecanato de Prácticas y Emprendimiento y disponible en plataforma EDUCA.

- Recibir por parte del Tutor/a Académico/a la documentación que deberá entregar el

primer día de incorporación al centro/entidad.

- Rellenar en coordinación con el tutor/a académico/a el Acta de Selección, incluyendo el proyecto formativo en base a las características del centro/entidad de prácticas y las

competencias de la asignatura. Se recogen las tareas que se van a llevar a cabo, incluidas salidas del centro/entidad.

☒ El Acta de Selección cumplimentada con los datos del alumno/a, los datos del tutor académico universitario, el proyecto formativo y firmada tanto por el estudiante como por el tutor/a académico/a debe ser entregada por el/la alumno/a, el primer día de incorporación al centro, al titular de la dirección para su firma.

☒ Tras la cumplimentación y cierre del Acta de Selección, quedará firmada por las tres partes (Alumnado, Tutor/a Académico/a, miembro del Equipo Directivo (centros educativos) / Responsable de la Práctica (resto de centros/entidades), y Tutor/a Profesional). Cada parte custodiará una copia firmada. Esta gestión debe hacerse en la primera semana de prácticas.

- Conocer el plan tutorial que va a desarrollar con su Tutor/a Académico/a.
- Recibir información sobre los mecanismos de control, el contenido y elaboración de la Memoria de Prácticas y la posibilidad de conexión entre las prácticas y el Trabajo Fin de Grado.
- Conocer la Guía de Prácticas (disponible en la plataforma EDUCA) antes de su incorporación al centro, las funciones del estudiante, del tutor/a profesional y del tutor/a académico/a y los compromisos, incluidos en el Acta de Selección, que adquiere durante su asistencia al centro: confidencialidad, protección de datos, limitaciones de uso de dispositivos móviles durante la jornada lectiva, etc.

En caso de incidencias en el contacto, tutorías o seguimiento de las prácticas por parte del Tutor/a Académico/a, se deberá contactar con la Dirección del Departamento al que el estudiante ha sido asignado y, por tanto, de quien depende la docencia impartida.

Descripción de los Derechos y Obligaciones del Estudiante en Prácticas:

https://servicio.us.es/spee/sites/default/files/PE_Normativa_US.pdf (artículos 25 y 26 del Acuerdo 10.1/CG 23-5-17, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla.)

HORARIOS DEL GRUPO DEL PROYECTO DOCENTE

<https://euosuna.org/index.php/es/planificacion-de-la-ensenanza-552>

CALENDARIO DE EXÁMENES

<https://euosuna.org/index.php/es/planificacion-de-la-ensenanza-552>

TRIBUNALES ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN Y APELACIÓN

Pendiente de Aprobación

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

-

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando proceda retransmitir contenidos, debe tenerse en cuenta que el personal docente implicado en la impartición de esta asignatura no da el consentimiento para que los estudiantes (o terceros) graben, publiquen, retransmitan o reproduzcan posteriormente el discurso, imagen, voz y explicaciones de cátedra por medio alguno, ni se consiente la difusión a terceros, ni de este recurso, ni de ningún otro que se ponga a disposición de los estudiantes. El uso de los recursos proporcionados por los profesores de la asignatura está reservado únicamente a los estudiantes matriculados en la misma.